#### VISTO:

El Expediente N° OE-3191-M-2024, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 establece que el personal que en su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría de revista del agente;

Que por su parte el artículo 1°) del Decreto N° 1318/02, establece que el Subsecretario de Economía será el encargado de disponer periódicamente el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheques, etc.;

Que en este sentido el señor Subsecretario de Hacienda, determinó mediante Disposición N° 146/2024 que los agentes Carrasquera, Julio Cesar L.P 5881; Cabezas, María de los Ángeles L.P 43173; Fariña, Hugo Eduardo L.P 43783; Castro, María Julieta L.P 44666; Osses, Valeria Paola L.P 44604; Velázquez, Facundo Eduardo L.P 47012; Lara Jacqueline Margot L.P 43807; Parra Roja Pabla Virginia L.P 48266; Bascur Julieta Belén L.P. 49910; y Henríquez Giselle Camila L.P 49564, serán los responsables del manejo de fondos en los términos del artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024:

Que la Directora General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, certificó a fs. 02 del expediente mencionado en el Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de marzo del año 2024;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Directora General de Administración Financiera, la compensación prevista en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien manifestó no tener observaciones legales para realizar al presente trámite;

Que la Ordenanza N° 14.652 aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en ese marco la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la entonces Secretaría de Hacienda:

S Treatria de Haclenda retaria de Haclenda retaria de Haclenda retaria de Haclenda y Para reador Financiera MUNICIPATIDAD DE NEUCIJEN

Que a través del Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

#### Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

## RESUELVE:

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** a los agentes individualizados en el **Anexo Único**------ de la presente norma legal, el derecho a percibir por el mes de marzo de
2024 el adicional por compensación por posible falla de caja previsto en el artículo
51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y los artículos 1°) y 2°) del Decreto
1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la
presente Resolución.

**Artículo 3º) REGÍSTRESE** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**ES COPIA** 

(Fdo.) HURTADO

Cr. JUAN DUFTO
Simporetaria de Hacienda
planta de H

# **0** 193 - 24

## ANEXO ÚNICO

CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P 5881
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P 43173
FARIÑA, HUGO EDUARDO	L.P 43783
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P 44666
OSSES, VALERIA PAOLA	L.P 44604
VELAZQUEZ, FACUNDO EDUARDO	L.P 47012
LARA JACQUELINE MARGOT	L.P 43807
PARRA ROJA PABLA VIRGINIA	L.P 48266
BASCUR JULIETA BELEN	L.P. 49910
HENRIQUEZ GISELLE CAMILA	L.P 49564

Cr. JUAN DITTO Si Tentaria de Hacienda cretaria de Hacienda y Sinción Financiera (M. 1907 aur)AD DE NEUQUÉN